



RED DE TELECOMUNICACIONES
M-FO-014
DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

Espacio para radicación

RESOLUCIÓN No. 0599

FECHA 26 MAR 2009

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA PORTAL 80

localizada en la 3 - TRANSVERSAL 100A # 80A - 20 Urbanización 4 - BOCHICA

Localidad 5 - ENGATIVA

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. ENTIDAD O EMPRESA:	TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.						
2. NIT:	830.037.330-7	3. MATRÍCULA MERCANTIL	00830283	4. FECHA	15/10/2008	5. SEDE	NORTE
6. REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS						
7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CE	CC	39.775.711	DE:	USAQUEN		
8. APODERADO:	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO			9. MATRÍCULA PROFESIONAL:	53381 CSJ	10. PODER	X SI NO
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CE	CC	19.479.722	DE:	BOGOTA		
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	CALLE 100 N° 7-33 PISO 11						
13. CORREO ELECTRÓNICO:	victor.calderon@telefonica.com.co			14. TELÉFONO:	5922282	15. FAX:	6501861
16. OTRO	N/A						

B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

1. DIRECCIÓN ACTUAL (NOMENCLATURA OFICIAL CERTIFICADA POR CATASTRO):	TV 100A # 80A - 20				NÚMERO SOLICITUD RADICACIÓN	37264		
2. DIRECCIÓN ANTERIOR CERTIFICADA POR CATASTRO:	AC 80 # 100 - 52				3. CÓDIGO DEL SECTOR	005644		
4. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN LA MATRÍCULA ANMOBILIARIA:	LOTÉ 1 AC 80 # 100 - 52 TRV 100A # 79 - 30		5. TIPO	URBANO	6. LOTE:	1	7. MANZANA:	09
8. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:	50C-1521758		9. CÉDULA CATASTRAL:	005644090300000000		10. CÓDIGO DE MANZANA CATASTRAL:	005644 09	
11. LINDEROS:	NORTE	42.09 MTS con la Cl. 80 A No. 101-37/47	SUR	111.35 MTS con la AC 80	ORIENTE	152 MTS con la KR 102 No. 81-04/12	OCIDENTE	48.68 MTS con la KR 102 No. 81-14/36
12. ÁREA:	21297.78 MTS ²	13. COORDENADAS	N 4° 37' 13.1" W 74° 04' 09.2"		14. PLANO DE LOTEO N.	E 132/4-06		
15. PROPIETARIO:	CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 P.H.							

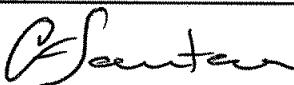
C. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES:	CELDA PORTAL 80					
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Artículo 23, numeral 12, Decreto 564 de 2006):	ALTURA SOLICITADA ESTACIÓN 30 mts.					
VER ANEXO ADJUNTO EN LA CARPETA						

RP/09

RESOLUCIÓN No. 0599FECHA 26 MAR 2009

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA PORTAL 80
 localizada en la 3 - TRANSVERSAL 100A # 80A - 20 Urbanización 4 - BOCHICA
 Localidad 5 - ENGATIVA

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN		4. ELEMENTOS ADICIONALES					
	SOBRE TERRENO	a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA		b. CASETA DE VIGILANCIA		c. AIRE ACONDICIONADO	
X	SOBRE TERRAZA	e. GENERADOR		f. CUARTO EQUIPOS	X	g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLIO	
5. AISLAMIENTOS		NORTE		SUR		ORIENTE	
EXIGIDO		2	MTS.	2	MTS	2	MTS
PROUESTO		125	MTS.	4.14	MTS	56.69	MTS
		 ING. CARLOS FELIPE SANTANDER MAT. 25202-121620CND 6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO AUTORIZADO POR EL OPERADOR SOLICITANTE					

D. RELACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS

LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOGAN EN EL EXPEDIENTE

1. INSTITUCIONALES

	DOCUMENTOS	EXPEDIDO POR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
X	a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE NORTE	15/10/2008	N/A	6
X	b. CERTIFICADO DE PERSONERIA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL(SI LA INSTALACIÓN ES SOBRE TARRAZA)	ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA	10/04/2008	N/A	1
X	c. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA ZONA CENTRO	06/01/2009	N/A	4
X	d. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	17/03/2008	37264	1
X	e. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	02/04/2008	N/A	1
X	f. LICENCIA DE CONSTRUCCION	CURADURIA URBANA O SDP SEGÚN COMPETENCIA	02/12/1994	9427673	9
X	g. ACREDITACION DEL TITULO HABILITANTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	05/11/2008	N/A	3
X	h. PLANO URBANISTICO ESCALA 1:1000	PLANOTECA S.D.P.	02/04/2008	N/A	1
X	i. ESCRITURA PUBLICA No. 885	NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA	20/04/2008	N/A	5
	j.				

2. ESTUDIOS TÉCNICOS

	EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS
a.	ESTUDIO DE SUELOS	N/A	N/A	N/A
b.	ESTUDIO DE CIMENTACION	N/A	N/A	N/A
c.	DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A
d.	DISEÑO DE LA TORRE O MONOPOLIO	N/A	N/A	N/A
X	e. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	CARLOS FELIPE SANTANDER	16.934.911	N/A
X	f. DISEÑO DE ANCLAJES Y SOPORTES AL EDIFICIO	CARLOS FELIPE SANTANDER	16.934.911	1
X	g. DISEÑO DE LA TORRE O MÁSTIL	CARLOS FELIPE SANTANDER	16.934.911	1
h.	ESTUDIO DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	N/A	N/A	N/A
i.	OTROS	N/A	N/A	N/A
j.	N/A	N/A	N/A	N/A
k.	N/A	N/A	N/A	N/A
l.	N/A	N/A	N/A	N/A

36/09
E

RESOLUCIÓN No. 0599FECHA 26 MAR 2009

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA PORTAL 80 localizada en la 3 - TRANSVERSAL 100A # 80A - 20 Urbanización 4 - BOCHICA Localidad 5 - ENGATIVA

3. ACTA DE RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (EXONERAN AL DISTRITO CAPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN)

ACTA DE RESPONSABILIDAD DE:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ACTA	MATRÍCULA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	CERTIFICADO COPNIA	FOLIOS
a. ESTUDIO DE SUELOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
X d. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA TORRE, MASTIL O MONOPOLIO	CARLOS FELIPE SANTANDER	25202-121620	ING. CIVIL	27/01/2009	0115835	3
X e. ESTUDIO DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	CARLOS FELIPE SANTANDER	25202-121620	ING. CIVIL	27/01/2009	0115835	1
X f. DISEÑO DE ANCLAJES	CARLOS FELIPE SANTANDER	25202-121620	ING. CIVIL	27/01/2009	0115835	2
X g. GARANTÍA DE NO CAUSAR INTERFERENCIAS	HERNAN FELIPE CUCALON	N/A	VICE PRESIDENTE TECNICO	07/05/2008	N/A	1
X h. ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (FIRMA OPERADOR)	HERNAN FELIPE CUCALON	N/A	VICE PRESIDENTE TECNICO	07/05/2008	N/A	1
i. DISEÑO PLATAFORMAS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
X j. OTRO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
X k. N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
X l. N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
m. N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
n. N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. RECIBOS DE PAGO PREDIAL (APLICA SOBRE TERRENO)

NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	FOLIOS
N/A	N/A	N/A

X	5. ARCHIVO MAGNÉTICO	NOMBRE	
		FORMATO	PORTAL 80 - BOGOTA DWG - AUTOCAD 2000

X	6. CONTRATO O PROMESA	X	CONTRATO	X	DE ARRIENDO
			PROMESA		COMPROVANTE
FECHA (DÍA/MES/AÑO)		01/12/2012		FOLIOS	4

CELEBRANTES

CALIDAD

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA EN	PROPIETARIO O APODERADO	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	VENDEDOR	COMPRADOR
VICTORIA EUGENIA SOLANO C.	39.688.892	USAQUEN	REPRESENTANTE	X	N/A	N/A	N/A
ARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADO	39.775.771	USAQUEN	Representante Legal	N/A	X	N/A	N/A

7. PODERES Y AUTORIZACIONES

TIPO	NÚMERO	DIA	MES	AÑO	NOTARÍA	AUTORIZADOR	AUTORIZADO	TARJETA PROFESIONAL	FOLIOS
PODER PROPIETARIO (CUANDO ES A NIVEL DE TERRENO).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
X PODER ESPECIAL	N/A	13	3	2008	11	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO	53381 CSJ	1
X AUTORIZACION	N/A	7	12	2007	N/A	VICTORIA EUGENIA SOLANO	TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.	N/A	1
ACTA DE ASAMBLEA QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA O ADMINISTRADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

26/09

RESOLUCIÓN No. 0599FECHA 26 MAR 2009

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA PORTAL 80 localizada en la 3 - TRANSVERSAL 100A # 80A - 20 Urbanización 4 - BOCHICA Localidad 5 - ENGATIVA

8. AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES					
FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ	ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS	
26/11/2007	4400-IA-4376	AERONAUTICA CIVIL		30	2

UBICACIÓN DE ESTACIÓN		ALTURA AUTORIZADA	
	SOBRE TERRENO	ALTURA EDIFICIO	18 METROS
X	SOBRE TERRAZA	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLIO	12 METROS
		ALTURA PARARRAYOS	0 METROS
		ALTURA TOTAL	30 METROS

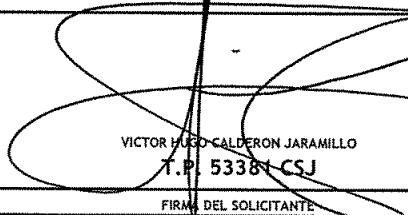
9. VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN
NORTE	CL 80A # 101 - 37
	CAL 80A # 101 - 47
SUR	AC 80
	TV 100A # 79 - 50
ORIENTE	KR 102 # 81 - 04
	KR 102 # 81 - 12
OCCIDENTE	KR 102 # 81 - 14
	KR 102 # 81 - 36

10. PLANOS DE DISEÑO		FOLIOS
X	PLANO DE LOCALIZACION E IDENTIFICACION DEL PREDIO O PREDIOS POR COORDENADAS OFICIALES DEL PAÍS, DEACUERDO CON LAS PUBLICACIONES CARTOGRAFICAS DEL INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI Y/O LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CERTIFICADOS, INDICANDO CON PRESICION LA ELEVACION DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE INSTALARÁ LA ESTACION, LA UBICACION, DISTRIBUCION, Y ALTURA DE LAS TORRES, ANTENAS Y DEMAS ELEMENTOS OBJETO DE INSTALACION Y LA LOCALIZACION DE LA SEÑALIZACION DE DIFERENCIACION DE ZONAS, TODO ELLLO MOSTRANDO CLARAMENTE LA DIMENSION Y/O TAMAÑO DE LAS INSTALACIONES.	1
X	PLANOS DE DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TECNICOS (ESTRUCTURAS, ANCLAJES, CIMENTACION Y OTROS).	1

11. OTROS DOCUMENTOS		FOLIOS

E. RESPONSABILIDAD

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS, ASI MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACION DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN U OCUPACIÓN Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE SOLICITUD

 VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO T.P. 53381 CSJ FIRMA DEL SOLICITANTE	<u>C.C. 19479.722879</u>
---	--------------------------

NOTA: PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE ES IMPORTANTE ANEXAR, POSTERIOR A LA RADICACION DE ESTE FORMATO, LA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE ALTA CIRCULACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A VECINOS COLINDANTES CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE CORREO CERTIFICADO.



F
14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN
Carrera 30 No. 24-90
Commutador 3358000
Bogotá D.C.
www.sdp.gov.co

Espacio reservado para radicación

RESOLUCIÓN No. 0599 **FECHA 26 MAR 2009**

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) CELDA PORTAL 80** localizada en la **(3) Transversal 100 A No. 80 A-20** Urbanización **(4) Bochica Multicentro (Centro Comercial Portal 80) Lote 1 Localidad (5) Engativá**

**F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
(NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)**

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto 061/97, Decreto 564/06, Acuerdo 6 de 1990, Decreto 190 de 2004, Decreto 159 de 2004, Decreto 195 de 2005.		
REFERENCIAS:	1-2008-44355, 1-2008-49320 A, 1-2008-53265, 1-2008-49320 A, 1-2009-03054, 3-2008-09399, 3-2009-02557		

UPZ N°.	20	NOMBRE	BOLIVIA
---------	----	--------	---------

DECRETOS N°	309	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	27/09/04	INTERÉS PATRIMONIAL	No
-------------	-----	-----------------------------	----------	---------------------	----

SECTOR NORMATIVO	4	SUBSECTOR DE USOS	VII	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	F	TRATAMIENTO	Consolidación Urbanística
------------------	---	-------------------	-----	-----------------------------	---	-------------	---------------------------

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE		
		SI	NO	N/A
PATRIMONIO				X
VIAS				X
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				X
AUTORIDADES AMBIENTALES				X

APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA		ALTURA APROBADA N/A	
	FECHA	19/11/08			
	RADICADO	1-2008-49320			
	FECHA RADICADO EN SDP	24/11/08			
	FOLIOS	2			

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVIO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Calle 80 A No. 101-37	18/11/08	GN 6806976	1-2009-03054	28/01/09	2
	Calle 80 A No. 101-47	05/12/08	200002740553	1-2009-03054	28/01/09	2
SUR	Vía pública: Avenida Calle 80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	Carrera 102 No. 81-04	05/12/08	200002740551	1-2008-49320	24/11/08	2

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) CELDA PORTAL 80** localizada en la **(3) Transversal 100 A No. 80 A-20**. Urbanización **(4) Bochica Multicentro (Centro Comercial 80)** Lote 1 Localidad **(5) Engativá**

	Carrera 102 No. 81-12	05/12/08	200002740550	1-2008-49320	24/11/08	2
OCCIDENTE	Carrera 102 No. 81-14	05/12/08	200002740548	1-2008-49320	24/11/08	2
	Carrera 102 No. 81-36	05/12/08	200002740549	1-2008-49320	24/11/08	2

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD					
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA	
N/A					

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :

N/A

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

N/A

A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)

2. El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:

“... Además de los emisores que cumplen con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:

• Telefonía Móvil Celular

(...)”.

Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente”.

3. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.

4. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.

5. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquier otra de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.

6. Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.

7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.

8. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.

9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.

10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que exigen los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.

11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.

12. “Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares.” Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.

13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.

14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: “Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética.”

15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (Ia) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (Ia) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.

16. OTRAS NOTAS:

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) CELDA PORTAL 80** localizada en la **(3) Transversal 100 A No. 80 A-20** Urbanización **(4) Bochica Multicentro (Centro Comercial 80)** Lote 1 Localidad **(5) Engativá**

Revisada la documentación aportada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las radicaciones nº 1-2008-44355 del 20 de octubre de 2008, 1-2008- 49320 del 24 de noviembre de 2008, 1-2008-53265 del 24 de diciembre de 2008 y 1-2009-03054 del 28 de enero de 2009, para la aprobación para la instalación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada CELDA PORTAL 80, se observa lo siguiente:

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1-2008-44355 del 20 de octubre de 2008, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., con NIT 830.037.330-7, representada legalmente por la señora Martha Elena Ruiz Díaz Granados, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en calidad de arrendataria del predio ubicado en la Transversal 100 A No. 80 A-20, de la Urbanización Bochica Multicentro (Centro Comercial 80) de la Localidad de Engativá, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de una estación base de telecomunicaciones inalámbricas, denominada CELDA PORTAL 80, para el predio citado.

- La Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio nº 2-2008-38484 del 21 de noviembre de 2008, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, entre los que se encuentra el siguiente requerimiento:

Requerimiento urbanístico nº 2: "Ajustar los linderos del predio anotados en el plano de la propuesta conforme a los registrados en los planos de la licencia de construcción No. 04-4-0228 de marzo 4 de 2004 y/o plano de loteo".

Requerimiento urbanístico nº 3: "Debe aclararse en los planos lo concerniente a lo establecido con el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 061 de 1997, en cuanto a que el decreto especifica: Artículo 6: En caso de ubicación de los elementos de la red de telecomunicaciones inalámbricas en azoteas o placas de cubiertas de edificios, se debe cumplir las siguientes condiciones: ...

3. Prever un área libre de 2.00 mts mínimo, a partir de los bordes de la terraza, placa azotea o cubierta del último piso". En la propuesta la distancia entre la torre y el borde de placa es de un (1) metros incumpliendo con lo enunciado en la norma anterior.

Dichos requerimientos fueron respondidos por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. mediante la radicación nº 1-2009-03054 del 28 de enero de 2009, contestando, sobre los requerimientos urbanísticos nº 2 y nº 3, lo siguiente:

2. "Se adjuntan los linderos del predio de acuerdo a lo registrado en la Licencia de Construcción del Edificio"
3. "Se anexa plano de diseño aclarando que los aislamientos cumplen con la norma"

- Una vez revisada la documentación aportada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las radicaciones nº 1-2008-44355 del 20 de octubre de 2008, 1-2008-53265 del 24 de diciembre de 2008 y 1-2009-03054 del 28 de enero de 2009, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos técnicos y jurídicos solicitados por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, según memorando nº 3-2009-02557 del 26 de febrero de 2009, emitido por esa Dirección.

- Revisado el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y arquitectónicos por parte de la Dirección de Servicio al Ciudadano, se encontró que, no cumplió con los siguientes requerimientos urbanísticos y arquitectónicos:

Requerimiento urbanístico nº 2: El plano de Localización del Proyecto No. ET-2, aportado por el peticionario, no contiene la información mínima solicitada en el Requerimiento No. 2, lo cual impide verificar el cumplimiento de la norma establecida en el Decreto 061 de 1997. El artículo 7 del Decreto citado, establece que se debe aportar "... la localización en el que se indiquen las edificaciones vecinas las dimensiones del predio la distribución y altura de cada elemento, los aislamientos, antejardines, todo ello debidamente acotado y el diseño del espacio público"; lo cual no fue cumplido por el peticionario en la documentación aportada.

Requerimiento urbanístico nº 3: La Planta de Cubierta, Localización General y Zona de Equipos, e identificado como plano ET-1, contiene una representación gráfica (en la cual se muestra la planta de cubierta del edificio incompleta) y escala ilegible que impide verificar el cumplimiento de la norma contemplada en el artículo 6, del Decreto 061 de 1997.

AS
P

SE

RESOLUCIÓN No. 0599 FECHA 26 MAR 2009

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) CELDA PORTAL 80** localizada en la **(3) Transversal 100 A No. 80 A-20** Urbanización **(4) Bochica Multicentro (Centro Comercial 80)** Lote 1 Localidad **(5) Engativá**

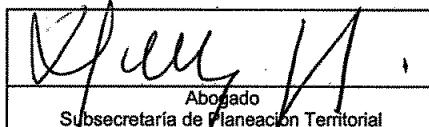
En virtud de la anteriormente expuesto,

Se **NIEGA** la solicitud de empresa TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A., para el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada CELDA PORTAL 80, a ser ubicada en la Transversal 100 A No. 80 A-20, de la Urbanización Bochica Multicentro (Centro Comercial 80) de la Localidad de Engativá, por no dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación, según oficio nº 2-2008-38484 del 21 de noviembre de 2008.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C., a los: 26 MAR 2009



En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el decreto 550 de 2006



Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	Director (a) de Servicio al Ciudadano	Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos